



ENUNCIADO 3

D. Pedro, trabajador por cuenta ajena, ha cobrado en el ejercicio 2019 de su empresa un importe bruto de retribuciones de 60.000 euros, de los que le han sido descontados 2.500 euros en concepto de gastos de seguridad social y 12.000 en concepto de retenciones. La empresa ha puesto a su disposición un vehículo de su propiedad que D. Pedro utiliza para su trabajo y también para fines particulares al 50%. Se trata de un vehículo eléctrico híbrido enchufable con autonomía de 45 kilómetros que cumple la normativa para ser considerado eficiente energéticamente. El coste de adquisición para la empresa del vehículo fue de 36.000 euros. La empresa ha efectuado un ingreso a cuenta, no repercutido al empleado, de 1.500 euros.

En julio de 2020 ha percibido un importe de 15.000 euros derivados de una reclamación judicial a una empresa en la que estuvo trabajando años atrás correspondiente a sus retribuciones de los ejercicios 2016 y 2017, habiendo adquirido firmeza la sentencia el 15 de marzo de 2020.

D. Pedro, dispone de una vivienda adquirida por herencia en 2012, cuyo valor declarado a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fue de 400.000 euros, abonando por gastos de gestión de la herencia e impuestos 12.000 euros. La vivienda tiene un valor catastral, revisado en 2015, de 300.000 euros, del que corresponde al suelo el 20% del valor. El coste de adquisición del mobiliario de la vivienda, según factura de 2014, fue de 12.000 euros. Durante el ejercicio 2019 el inmueble ha estado arrendado cuatro meses. El importe del arrendamiento fue de 1.500 euros mensuales. El arrendatario abandonó la vivienda dejando a deber el importe correspondiente a 2 mensualidades, las cuales han sido reclamadas judicialmente en mayo, lo que ha supuesto unos gastos de abogado de 400 euros. Aprovechando que la vivienda estaba desocupada, en el mes de octubre se realizaron obras para cerrar la terraza, ampliando el salón de la vivienda por importe de 3.500 euros. Durante el arrendamiento se han soportado por el propietario los siguientes gastos:

- Gastos de conservación: 400 euros.
- Impuesto sobre Bienes inmuebles: 300 euros/año.
- Tasa de recogida de basuras: 120 euros/año.
- Comunidad de propietarios: 250 euros al mes.
- Seguro de vivienda: 300 euros/año.

D^a Laura, casada con D. Pedro, ejerce la profesión de abogada, habiendo facturado durante el periodo anterior un importe bruto de 175.000 euros y soportado como gastos imputables a la actividad la cantidad de 100.000 euros. En 2019 ha iniciado una actividad agrícola susceptible de tributar por el método de estimación objetiva.

D^a Laura inició su actividad como abogada a finales de 2015. Habiendo obtenido por su actividad



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE **PROMOCIÓN INTERNA**, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2019 (B.O.E.16.12.2019)

económica la cantidad de 20.000 euros no presentó su declaración por IRPF, razón por la que con fecha 30 de mayo de 2020 recibió un requerimiento de la Agencia Tributaria por el que se le insta a la presentación de la declaración.

D. Pedro presentó en plazo su declaración por IRPF 2018 solicitando una devolución de 3.000 euros. Con fecha 10 de diciembre de 2019 se le requiere para que aporte unos justificantes de sus rentas de trabajo. Para contestar al requerimiento D. Pedro solicita la ampliación del plazo, aceptando la Agencia Tributaria una ampliación por 7 días para atender el requerimiento.

CUESTIONES

APARTADO 21

Calcular el rendimiento neto del trabajo que ha de declarar D. Pedro respecto del ejercicio 2019.

APARTADO 22

Indicar la forma de tributación del importe de 15.000 euros percibido en 2020 como consecuencia de la reclamación judicial.

APARTADO 23

Calcular la tributación del inmueble de D. Pedro en su declaración del IRPF.

APARTADO 24

En relación con el inmueble adquirido por herencia, indicar si procede la imputación de algún tipo de renta, determinando, en su caso, el importe de la misma y la persona a la que se atribuiría dicha imputación.

APARTADO 25

¿Con qué modalidad determinará D^a Laura los rendimientos netos de su actividad económica?

APARTADO 26

Indicar cuáles son las obligaciones registrales de D^a Laura relacionada con su actividad económica.



APARTADO 27

En relación con el requerimiento recibido por D^a Laura, indicar que procedimiento o procedimientos pueden utilizar los órganos de Gestión Tributaria para reclamar la presentación de la declaración, el plazo que tiene la Administración tributaria para su tramitación y los efectos para el procedimiento derivados del incumplimiento de dicho plazo.

APARTADO 28

D^a Laura contesta al requerimiento indicando que el ejercicio está prescrito y que además no estaba obligada a presentar declaración. Indicar si procede o no estimar lo alegado por la contribuyente justificando la respuesta.

APARTADO 29

En relación con la declaración de 2018, D. Pedro recibe una propuesta de liquidación provisional minorando la devolución en 500 euros, al no presentar alegaciones, recibe con posterioridad liquidación provisional devolviendo un importe de 2.500 euros cuyo pago se efectúa por la Administración el 21 de septiembre de 2020. Indicar si el contribuyente puede ejercer algún derecho en relación con la liquidación provisional.

APARTADO 30

Indicar cómo procede efectuar la integración y compensación de las rentas inmobiliarias derivadas del enunciado.